



Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2020-00456-00
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA"
Demandado	MARIA DEYANIRA TORRES JULIO
Cuantía	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Ejecutiva, instaurada por **COOPHUMANA**, por medio de apoderado judicial, contra **MARIA DEYANIRA TORRES JULIO**, con número de radicado **080014053011-2020-00456-00**, informándole que se encuentra pendiente de su admisión. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, Diciembre 10 de 2020.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. DICIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso Ejecutivo instaurado por COOPHUMANA, por medio de apoderado judicial, contra MARIA DEYANIRA TORRES JULIO, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Revisado el libelo de la demanda, se advierte que dentro de los anexos, como es el pagare, que constituye el titulo ejecutivo, para obligarse, no se visualiza la firma de la ejecutada, tampoco aporta la respectiva carta de instrucciones firmada por la ejecutada, para diligenciar el pagare, razón por la se conmina al ejecutante para que se aporten en debida forma y se subsane el defecto señalado.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. Mantener en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 102

Hoy: 11 de Diciembre de 2020.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO